



RESOLUCIÓN No. 774 DE 2026
(25 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9º del artículo 315 superior, consagra como atribución del alcalde la de "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"

Que el artículo 194 de la Ley 136 de 1994 establece que son funciones del alcalde "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca, requiere contratar el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA LA COMPRA DOTACIÓN VESTIDO DE LABOR FEMENINO, MASCULINO, CALZADO Y OVEROLES PARA CONDUCTORES Y OPERARIOS Y BONOS DE ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, VIGENCIA 2026"**

Que, en atención a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a realizar, la presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 54 de la Ley de la Ley 2195 de 2022 por medio del cual se adiciona el literal j del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Alcaldía Municipal de Subachoque ha estimado un presupuesto correspondiente a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$72.601.367) MCTE** incluye todos los costos directos e indirectos IVA en caso de aplicar y los demás impuestos, tasas y/o contribuciones que apliquen.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



RESOLUCIÓN No. 774 DE 2026
(25 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026"

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas son de su propia cuenta y riesgo, el Municipio no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Alcaldía del Municipio de Subachoque cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 202600414 del 21 de julio de 2026 que respalda el valor del proceso.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(...)El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo...", Que dentro del término antes mencionado se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes.

NOMBRE	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (MAX 60 DÍAS)	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR O CONTADOR QUE ACREDITE TAMAÑO EMPRESARIAL O RUP	ACREDITACIÓN DOMICILIO NACIONAL	DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTADOR PÚBLICO (TP, ANTECEDENTES Y CC)	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SOLUCIONES INNOVATEK SAS	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE limitación a Mipyme



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



RESOLUCIÓN No. 774 DE 2026
(25 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026"

SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE limitación a Mipyme
--	---	---	---	---	--------	----------------------------------

En razón a lo anterior y a que se cumplen los presupuestos legales para limitar el proceso a **MiPymes**, la Alcaldía Municipal de Subachoque, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, atender el deber legal de los funcionarios y permitir la pluralidad de oferentes se **LIMITARA EL PRESENTE PROCESO A LAS MIPYMES DEPARTAMENTALES DE CUNDINAMARCA INCLUYENDO BOGOTÁ**

En ese sentido, se podrán presentar al presente proceso todas las Mipymes de Cundinamarca, incluyendo Bogotá D.C.

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, publicó en el portal SECOP II el aviso de convocatoria Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026, descrita en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, con base en los estudios, documentos previos, reglas del proceso y demás documentos integrantes del mismo, desde el 12 de agosto de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, para que los interesados en el proceso de selección pudieran presentar sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el 13/08/2026 hasta el 20/08/2026.

Que durante la publicación del proyecto de pliego no se recibieron observaciones al presente proceso

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026, debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, y el cronograma para adelantar el proceso de selección será publicado en la plataforma transaccional SECOP II, en el pliego de condiciones definitivo.

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



RESOLUCIÓN No. 774 DE 2026
(25 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026"

Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se realice con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal en calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo señalado en la parte motiva del presente acto, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA LA COMPRA DOTACIÓN VESTIDO DE LABOR FEMENINO, MASCULINO, CALZADO Y OVEROLES PARA CONDUCTORES Y OPERARIOS Y BONOS DE ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, VIGENCIA 2026"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026, será el publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso y hasta el día del cierre. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Alcaldía Municipal dentro de la Selección Abreviada descrito en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 54 de la Ley de la Ley 2195 de 2022 por medio del cual se adiciona el literal j del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbchq



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE



RESOLUCIÓN No. 774 DE 2026
(25 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-010-2026

web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por ser un acto de carácter general.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución, adquirirá firmeza a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Subachoque, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026


JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Alcalde Municipal
Subachoque Cundinamarca

Proyectó: Magda Lucia Muñoz Molano – Abg Contratista
Revisó: Cristiam Andreey Cufiño- Asesor Externo

